

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Programa Contingencias Operacionales
Programa Contingencias Operacionales (06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS	01	916.072.469
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		916.072.469
		Del Gobierno Central		916.072.469
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		214.315.990
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		624.514.984
	014 Fondo Nacional de Salud - Financiamiento GRD	77.241.495		
		GASTOS		916.072.469
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 04, 07	418.914.641
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	285.516.851
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		199.654.631
	01	Al Sector Privado		445.422
	395	Prog. Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		445.422
	03	A Otras Entidades Públicas		199.209.209
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378	05	199.209.209
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10.960.733
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10.960.733
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.025.613
	04	Mobiliario y Otros		177.337
	05	Máquinas y Equipos		841.445
	06	Equipos Informáticos		6.831

GLOSAS :

01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los Programas de Atención Primaria, Prestaciones Institucionales y Financiamiento de Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico del Fondo Nacional de Salud, según corresponda.
La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.

- N° de cargos

10.756

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales

81.561

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos

414

- N° de horas semanales

11.592

Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Programa Contingencias Operacionales
Programa Contingencias Operacionales (06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

4.855.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		5.306.864
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
- Miles de \$		53.483.973
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		7.792
c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en En Territorio Nacional, en Miles de		600
d) Convenios con personas naturales		
d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
- N° de personas		44
- Miles de \$		1.228.644
e) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		22.276.984
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
- Miles de \$		231.870
04 Incluye \$1.442.503 miles para la contratación de hasta 44 personas para la conformación de los Comités coordinadores de "Construcción" y "Técnico de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico (CTAR)", en el marco de los procesos licitatorios y de adjudicación del segundo Programa de Concesiones para Establecimientos Hospitalarios.		
05 Incluye \$78.568.380 miles destinados al incremento del Precio del Percápita Basal, a objeto de financiar modificaciones de cobertura, periodicidad, rendimiento entre otras a Prestaciones del Plan de Salud Familiar referidas a línea programática de Adultos Mayores, Adultos, Salud Odontológico infantil y adolescente, Infancia, Salud Mujer y Salud Mental.		
06 Incluye \$18.175.091 miles para el financiamiento de una segunda etapa del Plan de Normalización Presupuestaria de los Servicios de Salud. La transferencia de estos recursos se realizará en base al cumplimiento de los indicadores estipulados en la resolución conjunta del Fondo Nacional de Salud y la Dirección de Presupuestos mandatada en la glosa sobre Normalización Presupuestaria de los Servicios de Salud.		
07 Con cargo a estos recursos se contratará al personal necesario para la puesta en marcha de los recintos asistenciales que inicien operación durante el año 2024. La provisión de cargos para estos recintos deberá efectuarse primeramente con el personal que hubiere desempeñado funciones durante la alerta sanitaria por COVID-19, sin mediar el concurso respectivo. De igual manera, en relación a los cargos que se liberen como resultado del proceso de incentivo al retiro por		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Programa Contingencias Operacionales
Programa Contingencias Operacionales (06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

aplicación de la ley N° 20.921, éstos serán completados primeramente con personal que desempeñó funciones durante la alerta sanitaria. Para estos efectos se establecerá una base de datos con el personal que se encuentre en la situación señalada, de modo de iniciar la asignación de cargos previo al inicio del año 2024. El Ministerio de Salud distribuirá los cargos de continuidad en base al personal COVID-19 que no hubiere sido absorbido de este modo.